

Alcaldia Inmediata de Vuesora a Ddo Vinelo
y que nos asisten otras legitimas circunstancias
Cias que son de Competencia publica, y
Notorias las omitimos En este Memorial, y
de ellas, y lo que llevamos expresado usando
de non Dñ, yo la dña D. Maria Como madre
y yo el ddo Luis Como dueño Venuniamos
el posesorio de mano comun q, escritura que
otorgamos En el dia dos del presente, p
ante Domingo Murciano Cau, 55, no
este ddo numero En favor del referido
D. Juan Carmona q, tpo de cinco años,
y para excusar nulidades, y que este ayuda
con dña escritura Ante D. M, y 55, de la
Cámara apedii la gracia En conformi-
dad de los Reales Decretos, se han executado
que us, usando de du Grandera Reales
de privilegio, y facultades le derivan en
dña escritura al uso referido de ella
para que no se halle dispensa q, cuya
causa con el ma, tendimiento de
dimo, y Supp^{mo}, a dñ, le Riva En dñ
oficio para que hallandose como se halla
abilitado desde luego lo exerza que
mandarlo asi us, Dereviremos especial
favor de du Grandera, y En el caso de
que la superior Resolucion sea denegada
donde la Supp^{ca}, referida Reservamos En
nosotros los Dñs que nos asisten para
usar de ellos como mas convenga, y sea
de Justicia, que asi mesmo pedimos ha-

D. Maria gregoria Luis fauto Peralt
de castro de Zamora

Praqq de 15 de Mayo de 1745

Luce de Pedro Joseph de Loeay Mula Red

